



Fecha de emisión: 07/01/2026

Destinatarios: Clubes de Judo de Cantabria

Asunto/s: **REGLAMENTO INTERNO SOBRE CRITERIOS DE COMPOSICIÓN, SELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS**

Departamento: Secretaria General/Vº Bº Presidente

Ref: 04/2026

I. INFORME TÉCNICO-JURÍDICO

SOBRE EL REGLAMENTO INTERNO DE COMPOSICIÓN Y SELECCIÓN DE EQUIPOS DE LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE JUDO

1. Antecedentes

La Federación Cantabra de Judo, en el ejercicio de sus competencias estatutarias y de conformidad con la normativa de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados (RFEJYDA), considera necesario aprobar un Reglamento Interno que establezca criterios claros, objetivos y homogéneos en materia de selección, composición y funcionamiento de los equipos federativos.

La inexistencia o dispersión de criterios escritos puede generar situaciones de desigualdad, inseguridad jurídica o conflicto interpretativo entre deportistas, clubes y técnicos, siendo por tanto aconsejable la aprobación de una normativa interna específica.

2. Fundamentación jurídica

El presente Reglamento encuentra amparo legal en:

- Los Estatutos de la Federación Cantabra de Judo, que atribuyen a la Federación:
 - **La organización de selecciones autonómicas.**
 - **La designación de técnicos.**



- **La representación oficial de la Comunidad Autónoma.**
 - La normativa de la RFEJYDA, que reconoce:
 - **La potestad de las federaciones autonómicas para establecer criterios internos de selección.**
 - **El principio de mérito deportivo.**
 - **La competencia exclusiva de los técnicos designados para la dirección en competición.**
 - La Ley del Deporte y normativa autonómica aplicable, en lo relativo a:
 - **Igualdad de oportunidades.**
 - **Transparencia en los procesos selectivos.**
 - **Potestad disciplinaria federativa.**
-

3. Justificación técnica

Desde el punto de vista técnico-deportivo, el Reglamento responde a los siguientes objetivos:

- **Garantizar que los deportistas seleccionados acrediten nivel competitivo suficiente, tanto a nivel autonómico como nacional.**
 - **Evitar selecciones automáticas en categorías con escasa participación, reforzando la valoración técnica.**
 - **Fomentar la participación en rankings, Copas de España y entrenamientos federativos, alineando el trabajo autonómico con los programas nacionales de la RFEJYDA.**
 - **Establecer criterios claros en categorías escolares, donde la formación, continuidad y experiencia competitiva son esenciales.**
 - **Regular la dirección técnica en competición, evitando interferencias y garantizando unidad de criterio deportivo.**
-

4. Justificación organizativa y disciplinaria

El Reglamento:

- Define obligaciones claras en materia de:
 - Equipación oficial.
 - Desplazamientos.



- Comportamiento dentro de las expediciones.
 - Protege a la Federación frente a:
 - Responsabilidades civiles.
 - Problemas organizativos.
 - Posibles conflictos legales, especialmente en el caso de menores de edad.
 - Establece un marco disciplinario proporcionado, compatible con la normativa federativa vigente.
-

5. Conclusión

Desde los puntos de vista jurídico, técnico y organizativo, el Reglamento Interno de Composición y Selección de Equipos de la Federación Cántabra de Judo resulta:

- Legalmente válido.
- Técnicamente justificado.
- Coherente con la normativa de la RFEJYDA.
- Conveniente para garantizar la objetividad, transparencia y buen funcionamiento federativo.

Por todo ello, se informa favorablemente su aprobación por el órgano competente.



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular los **criterios de participación, selección, composición de equipos, dirección técnica, uso de equipaciones oficiales y régimen de desplazamientos** de los deportistas que representen a la Federación Cántabra de Judo en competiciones oficiales de ámbito autonómico, nacional e internacional.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Este Reglamento será de aplicación a todos los judokas pertenecientes a clubes afiliados a la Federación Cántabra de Judo que aspiren a formar parte de selecciones autonómicas en las siguientes categorías:
 - Senior / Absoluto
 - Junior
 - Cadete
 - Infantil
2. Lo dispuesto en el presente Reglamento se entenderá **sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente de la RFEJYDA**, así como de la normativa específica de cada competición oficial.

Artículo 3. Principios generales

La selección y composición de los equipos federativos se regirá por los principios de:

- Mérito deportivo.
 - Igualdad de oportunidades.
 - Objetividad técnica.
 - Transparencia.
 - Potestad técnica federativa, conforme a los criterios establecidos por la RFEJYDA.
-



TÍTULO II

CATEGORÍAS SENIOR / ABSOLUTO Y JUNIOR

Artículo 4. Obligación de participación en el Campeonato Autonómico

1. Será **obligatoria la participación en el Campeonato Autonómico**, en la correspondiente categoría de peso, para todos aquellos judokas que deseen ser seleccionables para formar parte del equipo federativo que asista a los Sectores clasificatorios.
2. Quedarán exceptuados de dicha obligación:
 - a) Los judokas que hayan participado el día inmediatamente anterior en una competición oficial organizada por la RFEJYDA o la EJU y que **no cuenten con rivales en su categoría de peso**, quedando exentos de la obligación de pesaje.
 - b) Los judokas que, en el Sector Senior o Junior inmediatamente anterior:
 - hayan obtenido la medalla.
 - se hayan clasificado entre los cinco primeros puestos de la fase final, siempre que **no hayan modificado su categoría de peso**.

(BAJO CRITERIO TÉCNICO)

Artículo 5. Selección no automática

1. No tendrá carácter automático la selección de aquellos deportistas que:
 - Obtengan la victoria en el Campeonato Autonómico en categorías con **menos de dos participantes**.
 - No hayan participado en Copas de España durante el año natural anterior.
 - No hayan asistido al menos a **dos entrenamientos federativos** durante el año en curso.
2. En estos supuestos, la inclusión del deportista quedará supeditada a la **valoración del cuerpo técnico federativo**, conforme a criterios deportivos objetivos.
3. En caso de conflicto de intereses, cuando el deportista pertenezca al club de un técnico federativo, dicho técnico **deberá abstenerse**, no pudiendo participar ni estar presente en el proceso de valoración.



Artículo 6. Uso obligatorio de la equipación oficial

Todo deportista convocado por la Federación Cántabra de Judo para concentraciones, campeonatos o competiciones oficiales tendrá la **obligación de vestir la equipación oficial federativa** desde el punto de convocatoria hasta la finalización de la expedición.

Artículo 7. Incentivos por resultados deportivos

Los deportistas que obtengan medalla en campeonato de España, tendrán derecho a solicitar a la Federación Cántabra de Judo la concesión de un **judogui corporativo**, conforme a la disponibilidad y criterios federativos.

TÍTULO III

CATEGORÍAS INFANTIL Y CADETE

Artículo 8. Requisitos generales de selección

1. Para ser seleccionable, el deportista deberá haber resultado **ganador del ranking autonómico** en su categoría de peso.
2. En aquellas categorías con **tres o menos deportistas**, además de lo anterior, será obligatorio:
 - Haber participado **al menos en una Copa de España**.

Artículo 9. Selección por ranking nacional

1. En los supuestos en los que el primer clasificado del ranking autonómico acceda directamente al Campeonato de España por:
 - posición obtenida en la temporada anterior, o
 - ranking nacional,

la Federación podrá seleccionar al segundo o tercero del ranking autonómico, siempre que se encuentren **entre los ocho primeros del ranking nacional de Copas**.

Artículo 10. Participación mínima en ranking autonómico

1. Para ser considerado seleccionable, el deportista deberá haber participado en **al menos dos jornadas del ranking autonómico**, en la misma categoría de peso.



2. Únicamente podrá eximirse este requisito cuando se acredite, de forma oficial y con antelación suficiente, la **ausencia por lesión debidamente justificada** con una antelación mínima de siete días.

Artículo 11. Equipación en Campeonatos Escolares

1. Los deportistas participantes en Campeonatos de España Escolares deberán acudir obligatoriamente con la **equipación oficial del gobierno de Cantabria**, la cual será entregada a los responsables de los clubes.
2. Será responsabilidad del club y del deportista disponer del material necesario para la competición.

Artículo 12. Incentivos en edad escolar

Los deportistas en edad escolar que obtengan **medalla** en campeonato de España, podrán solicitar un **judogui corporativo**, conforme a los criterios federativos vigentes.

TÍTULO IV

DIRECCIÓN TÉCNICA EN COMPETICIÓN

Artículo 13. Dirección técnica oficial

1. La dirección de los deportistas en competiciones oficiales corresponderá **exclusivamente a los técnicos designados por la Federación Cantabra de Judo**, conforme a la normativa de la RFEJYDA.
2. Podrán autorizarse, **excepcionalmente**, los siguientes supuestos:
 - a) Deportistas que residan fuera de Cantabria y entrenen habitualmente en centros de alto rendimiento, desplazándose por sus propios medios.
 - b) Excepcionalmente, podrá autorizarse la acreditación de entrenadores personales, siempre que cumplan la normativa vigente en materia de titulación, colegiación o acreditación federativa, y acepten expresamente el código de conducta de la Federación Cantabra de Judo y D. A.
 - c) En todo caso, durante la competición prevalecerá la dirección técnica de los técnicos designados oficialmente por la Federación.



- d) La solicitud deberá presentarse con una **antelación mínima de quince días**, indicando el técnico acreditado responsable.

TÍTULO V

VIAJES Y EXPEDICIONES

Artículo 14. Régimen general de desplazamientos

1. Los deportistas que formen parte de una expedición organizada o financiada por la Federación Cántabra de Judo deberán **realizar el desplazamiento completo de ida y vuelta con la expedición federativa**.
2. Las excepciones deberán solicitarse:
 - por cauces oficiales,
 - con una antelación mínima de **quince días**,
 - y con justificación detallada.
3. En el caso de **menores de edad**, será obligatoria la presentación de una **declaración de responsabilidad firmada por ambos progenitores o tutores legales**.

Artículo 15. Supuestos orientativos

- Se considerará **admisible** la permanencia posterior a la competición por motivos familiares o vacacionales.
- No se considerará **admisible** el abandono anticipado de la expedición por conveniencia personal.

Artículo 16. Régimen disciplinario

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, así como la detección de fraude, engaño o mala praxis, podrá dar lugar a la **apertura de expediente disciplinario**, pudiendo conllevar la **exclusión de hasta dos convocatorias oficiales**, sin perjuicio de otras sanciones previstas en la normativa disciplinaria aplicable.



DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor tras su aprobación por el órgano competente de la Federación Cantabra de Judo, quedando derogada cualquier norma interna anterior que contradiga lo aquí dispuesto.

Secretario general.

Oscar Campuzano

Presidente.

Juan Carlos Sánchez

Director Deportivo

José Félix Urquiza

